

Resolución Gerencial Territorial

N°153-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024080798

Tarapoto, 10 de septiembre de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 153-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 09 de septiembre de 2024, con Expediente N° 021-2024677935, haciendo un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, tiene como objetivo de esta ley es establecer un marco normativo transparente y eficiente que permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores que deseen participar en los procesos de contratación pública; Y tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



Que, mediante Carta N° **089-CIO-CONSORCIO CACATACHI-2024**, de fecha 01-08-2024, el CONSORCIO CACATACHI remite a la Supervisión los informes de consultas de obra relacionado a la incompatibilidad de información referente a equipos proyectores y pizarras acrílicas, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, para su respectiva absolución.

Que, mediante Carta N° **114-2024-C.S. IE 0048**, de fecha 03.08.2024, la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, remite a la entidad los informes de consulta técnica del CONTRATISTA CONSORCIO CACTACHI, relacionado a la incompatibilidad de información referente a equipos proyectores y pizarras acrílicas, con la finalidad de notificar al proyectista sobre dichas consultas.

Que, mediante Carta N° **293-2024-GRSM-GTBM-T**, de fecha 12.08.2024, la entidad remite al contratista con copia a la supervisión opinión técnica respecto a la absolución de consulta en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, en el cual mencionan que es procedente el cambio de especificaciones técnicas de proyectores y a su vez trabajar con el equipo de acorde a los puntos de salida que el sistema eléctrico y de comunicaciones lo indica; referente a la consulta 02, sobre pizarras acrílicas, de acuerdo a lo indicado en la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N 208-2023-MINEDU, establece disposiciones para el correcto diseño e implementación de los ambientes educativos; y a su vez indican que las pizarras deben contener medidas mínimas entre 4.20m x 1.20m.

Que, mediante Carta N° **124-2024-C.S. IE 0048**, de fecha 19.08.2024 el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, remite a la entidad el informe técnico de NECESIDAD DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°06, acorde a lo estipulado en los Artículos 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la incompatibilidad de información referente a equipos proyectores y pizarras acrílicas.



Que, mediante **CARTA N°106-CIO.CACATACHI-2024**, de fecha 22.08.2024, el CONSORCIO CACTACHI remite a la supervisión el expediente técnico de prestación Adicional N°06 y Deductivo Vinculante N°06 relacionado a la optimización de sistema de proyección (proyectores) y pizarras acrílicas, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, para su respectiva revisión y aprobación y/o conformidad.

Que, mediante **CARTA N° 132-2024-C.S. IE 0048** de fecha 26-08-2024, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, remite a la entidad el INFORME TECNICO N° 057-2024-JS/CSIE0048, en el cual da la CONFORMIDAD al expediente técnico de prestación Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N°06, acorde a lo estipulado en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la optimización de sistema de proyección (proyectores) y pizarras acrílicas.

Que, mediante **INFORME N° 085-2024-JPV-AC/GTBM-T**, de fecha 29/08/2024, el Administrador de Contrato, Ing. Juan Pérez Vargas, remite opinión respecto a presentación de expediente técnico de prestación adicional de obra N°06 con deductivo vinculante N°06.

Que, mediante fecha, martes 05 de septiembre del 2024, con **INFORME N° 032-2024-GRSM/GTBM-T/DI-MSG**. El jefe de proyecto de la elaboración del expediente técnico concluye que De la revisión realizado al EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°06 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°06, presentado por el Contratista CONSORCIO CACATACHI y coincidente con la opinión emitida por la SUPERVISIÓN de obra en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, en concordancia con el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en mi calidad de jefe de proyecto, doy en claro la conformidad respectiva a dicho expediente por un monto ascendente a la suma de S/. 44,259.29 (SON: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES).

Que, con **Informe N° 284-2024-GRSM/GTBM-T/DI** de fecha 06 de septiembre del año 2024, suscrito por el Director de Infraestructura de la GTBM-T, recomienda al gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto aprobar vía acto resolutivo el presente ADICIONAL DE OBRA N° 06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06 y NOTIFICAR al CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN para su cumplimiento, todo ello dentro de los plazos que establece el ítem 205.6 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



Que, con **Informe Legal N° 153-2024** de fecha 09 de Septiembre del 2024, concluye favorablemente la APROBACION vía acto resolutivo del ADICIONAL DE OBRA N° 06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06, así mismo NOTIFICAR al CONTRATISTA y SUPERVISIÓN para su cumplimiento, todo ello dentro de los plazos que establece el ítem 205.6 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N.º 015-2023-GRSM/IGR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Administración, La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL ADICIONAL DE OBRA N° 06 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048 - CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918 por el importe de **SI. 44,259.29 (SON: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918 por el importe de **SI. 77,273.73 (SON: SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 SOLES)**.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la incidencia de variación obtenida del adicional de obra N° 06 y el Deductivo Vinculante N° 06 generan un **Deductivo Neto** de **SI. 33,014.44 (SON: TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON 44/100 SOLES)**, con un coeficiente de incidencia de -0.21%, tal como se resume en el siguiente cuadro:

ADICIONAL DE OBRA N° 06	
PROYECTO:	"MEJORMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048 - CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
ENTIDAD:	COBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - SUN REGION BAJO MAYO - TARAPOTO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CACATACHI
RESIDENTE:	ING. JOSE SEBASTIAN HUARIPATA CHUGNAS
SUPERVISION:	CONSORCIO SUPERVISOR IE 0048
SUPERVISOR:	ING. HERLADO RAMOS GONZALES



PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	ADICIONAL N°06				S/. 44,259.29
2	DEDUCTIVO N°06				S/. 77,273.73
	MONTO TOTAL				-S/. 33,014.44
	MONTO CONTRACTUAL	S/. 15'470,000.00			
	MONTO TOTAL	-0.21%			

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - **SEACE**, para validar su registro.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Presupuesto y Oficina de Administración.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

